



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA,

18 MAYO 2001

RES.CD.H.Nº 130 - 01

Expte. Nº 4.009/01

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la licencia correspondiente al beneficio del Año Sabático, solicitada por la profesora JUANA DEL VALLE RODAS, en el cargo regular de Prof. Titular exclusivo de la carrera de Letras de esta Facultad, para ser usufrutuada en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

QUE el propósito primordial de dicha solicitud, es destinar ese período a la investigación preliminar de su Tesis Doctoral, de la cual se adjunta el correspondiente cronograma de tareas a realizar;

QUE además, dictará un Curso en la Universidad Tecnológica Nacional Subsede Río Grande, como así también tendrá a su cargo, la coordinación de mesa redonda en el IV Congreso Científico Internacional, que se llevará a cabo en La Habana (Cuba);

QUE la Comisión Coordinadora de la Escuela de Letras, en relación a los fundamentos elevados por la profesora Rodas, emite su conformidad a la licencia solicitada;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, resuelve avalar el pedido de Año Sabático interpuesto por la docente mencionada, durante el término de cinco (5) meses a partir del 01 de agosto de 2001;

QUE el mismo se encuentra contemplado en el respectivo Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de esta Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 17/04/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR el AVAL a la solicitud de licencia correspondiente al beneficio de Año Sabático, interpuesta por la Prof. JUANA DEL VALLE RODAS, en el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del corriente año.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. CD. H. Nº 130 - 01

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha licencia, se encuentra contemplada en el Cap.V, Art.15º, inc.a) del Reglamento docente Nº 343/83.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de esta Universidad, la aprobación de la misma.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a la docente y gírese a Dirección General de Personal, Consejo Superior, División Personal de la Facultad, Escuela de Letras y C.U.E.H.-

MZ.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

